Roma, 20 de noviembre de 2016

Prot. n. 263/16

Obj.: Promulgación del Documento Capitular del XII Capítulo General.

A los MM. RR. Superiores

de las Circunscripciones Rogacionistas

y a las Comunidades Rogacionistas

SUS SEDES

De acuerdo con lo que mandan las Constituciones: “El Capítulo General determina lo que de los Actos Capitulares debe ser llevado a conocimiento de todo el Instituto. Indica, además, cuáles normas entran inmediatamente en vigor con promulgación hecha por el Superior General” (Art. 147);

De acuerdo con lo que disponen las Normas: “Las normas operativas vinculantes, dispuestas por el Capítulo, entran en vigor desde el día de su promulgación hecha por el Superior General, y duran hasta el nuevo Capítulo, que podrá abrogarlas, modificarlas o confirmarlas” (Apéndice segunda 63b).

Realizada en sede de Consejo General la definitiva revisión editorial al Documento Capitular, como pedido per el XII Capítulo General;

Con el presente acto, con el consentimiento del Consejo General:

hoy 20 de noviembre de 2016,

solemnidad de Cristo Rey y clausura del Jubileo de la Misericordia

PROMULGO

las Actas Capitulares y el Documento Capitular: ***“Al ver las muchedumbres, se compadecía de ellas. Entonces dijo: Rogate” – Nuestra identidad carismática en los desafíos de hoy*** del XII Capítulo General de la Congregación, celebrado en Morlupo del 5 al 23 de julio de 2016.

P. Bruno Rampazzo RCJ

Sup. Gen.

P. Fortunato Siciliano RCJ

Secr. Gen.